



**I. Nombre del área que clasifica.**

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Oficio ORE152-204/0437/2025 Modificación al registro de generadores por actualización, con número de bitácora 32/HR-0007/12/24

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

Páginas 1; la información correspondiente a Correo electrónico de particular, Número de teléfono particular, Domicilio y código postal de persona física.

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial, con fundamento en:

Artículo 6º, apartado A, fracción I .y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 115 y 120 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), publicada en el DOF el 20 de marzo de 2025

por tratarse de datos personales referentes a una persona física identificada e identificable

**V. Firma del titular del área.**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Ing. José Luis Rodríguez León  
Titular de la Oficina de Representación en Zacatecas

**VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

ACTA\_13\_2025\_SIPOT\_2T\_2025\_ART 65\_FXXV, en la sesión celebrada el 11 de julio del 2025

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA\\_13\\_2025\\_SIPOT\\_2T\\_2025\\_ART65\\_FXXV.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV.pdf)



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

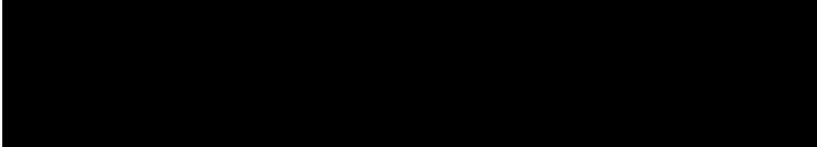
Oficio No. ORE152-204/0437/2025

Bitácora: 32/HR-0007/12/24

NRA: MMM3203200014

Guadalupe, Zac., 15 de abril de 2025

**Murakami Manufacturing México, S.A. de C.V.**



At'n José Luis Osornio González  
Representante Legal

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el representante legal de la empresa **Murakami Manufacturing México, S.A. de C.V.**, el día 04 de diciembre del 2024 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0007/12/24.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende lo siguiente:

1. Que el número de registro del generador, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 14, del formato FF-SEMARNAT-093, es: **MMM3203200014**.
2. La información que solicita modificar, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 17, del Formato FF-SEMARNAT-093, se refiere a: ***Incorporación o eliminación de residuos generados.***
3. En el numeral 18 del mismo formato, describe la información que modifica, señalando que se refiere a lo siguiente: ***Residuos Biológicos Infecciosos No Anatómicos 0.05, Residuos Electrónicos 0.1 Ton, Solventes Orgánicos 10 Ton.***
4. En el numeral 19 del mismo formato, describe las causas que motiva la modificación: ***Nuevos procesos productivos que generan dichos residuos.***

Que la actividad principal de la empresa es de "**Fabricación de espejo laterales**" y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Boulevard Paseo de la Plata #1123, Parque Industrial Sumar I, Morelos, Zacatecas, C.P.: 98100; y los residuos peligrosos registrados que se generan previo al trámite de modificación con base a su registro 32/HR-0003/01/21, son las siguientes:





**Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas**  
**Oficio No. ORE152-204/0437/2025**

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
SO1	Tela impregnada c/grasa	0.266000
SO1	Cartón impregnado c/grasa	0.071200
SO2	Sub ensamble impregnado c/grasa	0.611000
SO4	Latas de aerosol vacías	0.092000
SO4	Pilas alcalinas usadas	0.002800
SO4	Tóner para impresión usado	0.002300
SO4	Nata de pintura	2.432000
SO4	Plástico impregnado con pintura/solvente	0.303000
SO1	Tela impregnada c/pintura	0.039400
O4	Agua de proceso de pintura	5.900000
SO4	Lata impregnada c/solvente	0.471000
SO4	Lata impregnada c/pintura	0.552300
S1	Solvente con contaminado	6.551000
C1	Bidón impregnado con sustancias corrosivas	0.013800
SO4	Latas impregnadas c/grasa	0.788000
BI2	Agujas de jeringa	0.002500
O5	Aceite usado	0.038000
SO2	Filtros contaminados	0.036000
SO2	Lámparas fluorescentes	0.500000
O	Medicamento Caduco	0.000900
<b>Total</b>		<b>18.673200</b>

De acuerdo a la información presentada, se dan de alta los residuos peligrosos como se indica a continuación:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
BI4	Residuos biológico infeccioso no anatómicos	0.050000
SO2	Residuos electrónicos	0.100000
S1	Solvente orgánico	10.000000
<b>Total</b>		<b>10.150000</b>

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º inciso A, fracción VIII inciso a), 41 y 42, fracción XIX y XXXV inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 marzo de 2025 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación determina:





**Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas**  
**Oficio No. ORE152-204/0437/2025**

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Gran Generador**<sup>1</sup>, con el **NRA: MMM3203200014**.
2. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LGPGIR** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el Promovente, en el trámite SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el apoderado legal del **Murakami Manufacturing México, S.A. de C.V.**, el día 04 de diciembre del 2024, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones..

Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

**ATENTAMENTE**

**El Titular de la Oficina de Representación en Zacatecas**

**Ing. José Luis Rodríguez León**

C.c.e.p.

Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Ambiental Presente.  
Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
Y GESTIÓN AMBIENTAL

Expediente: MMM3203200014  
JLRL/jacf

<sup>1</sup> LGPGIR Artículo 5 fracción XII. Gran Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.

